



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTA la Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de agosto de 2024, por la que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de deportes en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 174 de 5 de septiembre de 2024, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 782925.

VISTAS las solicitudes y sus correspondientes subsanaciones que, dentro del plazo concedido para su presentación, constan en el expediente.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2024.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2024, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, y que literalmente se transcribe:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 (BOPA Nº 296 de 23 de diciembre de 2016), así como en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que apoyen, promuevan y fomenten la actividad deportiva en el Concejo de Tapia de Casariego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que apoyen, promuevan y fomenten la actividad deportiva en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
CLUB DEPORTIVO MARQUES DE CASARIEGO	G33230590	45 puntos	2.000,00.-€	Actividades para niños y adultos realizadas en 2024.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

GULLEY BROTHERS SURF CLUB	G33421033	70 puntos	4.000,00.-€	Tapia Goanna Pro – Liga Iberdrola
REAL TAPIA CF	G33127671	40 puntos	3.120,00.-€	Práctica deportiva de fútbol fomentando el deporte entre niños y jóvenes.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

TERCERO.- Disponer del gasto al que asciende el importe de las subvenciones concedidas, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LÍNEA 1.- Promoción y fomento del deporte en el Concejo de Tapia de Casariego.	340.489	9.120,00.-€

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos, así como para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES** comuniquen su aceptación conforme modelo adjunto a la presente notificación.

SEXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas.”

VISTO que las entidades beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyos documentos obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

CONSIDERANDO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan las siguientes:

- Por D. José Manuel Fraga González con DNI 71843397-E en representación del CLUB DEPORTIVO MARQUES DE CASARIEGO con CIF G33230590.
- Por D. José Alonso Bedia con DNI 10587371-B en representación de GULLEY BROTHERS SURF CLUB con CIF G33421033.
- Por D. José Luis Terrón Méndez con DNI 76937811-M en representación del

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

REAL TAPIA CF con CIF G33127671.

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590, (Actividades para niños y adultos realizadas en 2024), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 2.000,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por GULLEY BROTHERS SURF CLUB con CIF G33421033, (Tapia Goanna Pro – Liga Iberdrola) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 4.000,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por REAL TAPIA CF con CIF G33127671, (Práctica deportiva de fútbol fomentando el deporte entre niños y jóvenes) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 3.120,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2024.

CUARTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

QUINTO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

